

**ACUERDO 64/2024, de 17 de julio, del
Pleno del Consejo Audiovisual de Cataluña**

Nombramiento de los miembros del jurado de los 36.^{os} Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual

1. En el artículo 29.5 del Estatuto orgánico y de funcionamiento del Consejo del Audiovisual de Cataluña, aprobado mediante el Acuerdo 3/2001, de 28 de febrero, se establece, como principios de actuación de este Consejo, promover, organizar y realizar jornadas, seminarios, simposios, estudios, investigaciones y publicaciones sobre el sector audiovisual y su entorno.
2. En la sesión del 12 de junio, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña, mediante el Acuerdo 52/2024, aprobó las bases de los 36.^{os} Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual, que se publicaron en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* núm. 9188, de 20 de junio de 2024.
3. En la base novena de la convocatoria se establece que el jurado de dicho premio estará formado por personas expertas en la materia.
4. El Pleno fija en concepto de asistencia, para cada vocal del jurado de los Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual, la percepción de 500 € brutos, que podrán percibir siempre y cuando dicha tarea de asistencia y colaboración no derive de su actividad principal.

La partida presupuestaria correspondiente a este gasto es la D/231000100/1110/0000.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña, en uso de sus atribuciones, ha adoptado, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

1. Nombrar a las siguientes personas miembros del jurado de los 36.^{os} Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual:

Presidenta:

- Sra. Rosa Maria Molló Llorens

Vocales:

- Sra. Mireia Fernández-Ardèvol
- Sra. Lorena Gómez Puertas
- Sr. Raúl Martínez Corcuera
- Sra. Celina Navarro Bosch
- Sra. Cilia Margareta Michael Willem

Secretaria:

- Sra. Sylvia Montilla Castillo

2. Fijar en concepto de asistencia, para cada vocal del jurado de los 36.^{os} Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual, la percepción de 500 € brutos, que podrán percibir siempre y cuando dicha tarea de asistencia y colaboración no derive de su actividad principal.
3. Publicar el presente acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 17 de julio de 2024

Xevi Xirgo i Teixidor
Presidente

Laura Pinyol Puig
Consejera secretaria